

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 078-2020-GRJ/GR

HUANCAYO, 10 MAR 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 255-2020-GRJ/ORAJ de fecha 28 de febrero del 2020, Informe Legal N° 119 - 2020 - GRJ/ORAJ de fecha 27 de febrero de 2020, Informe N° 006-2020/GRJ/GRRNGMA de fecha 25 de febrero del 2020 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, donde se recomienda reconocer a los gobiernos locales del ámbito del territorio del departamento de Junín, que implementaron su "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a los prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos, técnicos, dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

CG - GRJ	
Nº	4104109
EXP. Nº	2792172



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, mediante Informe N° 06-2020-GRJ/GRRNGMA, de fecha 25 de febrero del año 2020, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín, concluye y sugiere; Reconocer y Felicitar a los gobiernos locales que han incorporado en sus políticas públicas las acciones para formar ciudadanos ambientalmente responsables, que se ve reflejado en la aprobación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA, que es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022;



Que, el inciso g), del artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que es una competencia de los Gobiernos Regionales el promover y regular actividades y/o servicios en materia de medio ambiente; así mismo, el inciso d) del numeral 2, del artículo 10° de la misma Ley, establece como una competencia compartida a cargo de los Gobiernos Regionales, la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental;



Que, el artículo 53° de la Ley 27867, establece las funciones en Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial; asimismo, las atribuciones transferidas al Gobierno Regional Junín, mediante el Decreto Supremo N° 300-2009-EF;



Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en el numeral 127.1., indica que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 36° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, incisos g, h, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles;

Que, el artículo 37°, del Reglamento de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, menciona que el Sistema Regional de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental regional y las normas que regulan su organización y funciones en el marco político e institucional nacional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el bienestar de su población. Está integrado por un conjunto organizado de Entidades Públicas,



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación;

Que, el artículo 2° del referido Decreto Supremo, menciona que el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel;

Que, el artículo 18° de la Ley Marco sobre Cambio Climático sobre Educación Ambiental - Ley N° 30754, establece en el inciso 18.2 que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, implementan la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental, diseñan estrategias de comunicación y sensibilización para promover entre la ciudadanía y los agentes económicos valores ambientales, de acuerdo a los impactos y riesgos al cambio climático, así como las particularidades culturales y lingüísticas de la localidad;

Que, en el Eje de Política III, de la Ordenanza Regional N° 194-2014-GRJ-CR. de la Política Ambiental Regional, de la Gobernanza Ambiental, referente al numeral 2. Cultura, educación y ciudadanía ambiental, establece en el inciso b) Fomentar la generación de espacios y el uso de herramientas y otros medios, que faciliten efectivamente la participación de la población de jóvenes, mujeres en todos los procesos y con sus capacidades especiales o diferentes en la gestión ambiental. La competitividad, la protección de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida;

Que, del artículo 64°, del Sistema Regional de Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 254-2017-GRJ/CR, establece: De la cultura, ciudadanía y educación ambiental regional, a nivel regional se implementa la Política Nacional y Regional de Educación Ambiental, en el marco de las competencias y prioridades regionales, a través de programas y la institucionalidad de actividades que conduzcan a formar una ciudadanía ambientalmente responsable;

Que, del artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 254-2017-GRJ/CR.- De la articulación de los Instrumentos de Gestión Ambiental en el ámbito Regional de Junín, debe garantizar la implementación coordinada de las acciones conducentes al cumplimiento de la Política Ambiental Regional, de manera que estas se complementen sinérgicamente para la mejora del desempeño ambiental Regional;

Que, en el artículo 9° del Decreto Regional N° 001-2012-GR-JUNIN/PR; Reglamento de la CAR JUNÍN, respecto a Ordenanza Regional N° 0118-2011-



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

GRJ/CR, de la creación de Comisión Ambiental Regional Junín, señala: p) “Promover la educación ambiental a nivel Regional”;

Que, el artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 304-2019-GRJ/CR, define a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en el literal a) Formular, coordinar, ejecutar, evaluar, dirigir y supervisar las políticas y planes en materia ambiental, en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y Política Nacional Ambiental, con enfoque intercultural y de género; n) Promover la educación e investigación ambiental en la Región Junín e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles;

Que, en el artículo 81° del (ROF) indica en el Literal h) Promover la educación e investigación ambiental en la Región, generando mecanismo de sensibilización, involucramiento y participación de la ciudadanía en general;

Que, en ese marco y en mérito al Informe de Vistos, se hace necesario reconocer y felicitar a los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales del departamento de Junín, quienes de acuerdo a la Ley, han cumplido en incorporar en sus políticas públicas las acciones para formar ciudadanos ambientalmente responsables, el que debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA, que es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, para concienciar y sensibilizar a la ciudadanía, y poner el medio ambiente sobre todas las cosas para la supervivencia humana;

Que, en este contexto, y habiéndose evaluado el pedido en base únicamente a la documentación adjuntada al expediente; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 119-2020-GRJ/ORAJ de fecha 27 de febrero de 2020, emitió opinión favorable para RECONOCER y FELICITAR, a los gobiernos locales que han incorporado en sus políticas públicas las acciones para formar ciudadanos ambientalmente responsables, que se ve reflejado en la aprobación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA, que es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022;

Por lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, a los GOBIERNOS LOCALES que han incorporado en sus políticas públicas las acciones para formar ciudadanos ambientalmente responsables, que se ve reflejado en la aprobación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA que es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, relación que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	N° DE ORDENANZA MUNICIPAL	GOBIERNO LOCAL	NOMBRE DE PROGRAMA	FECHA DE APROBACIÓN
1	Ordenanza Municipal N° 598-2018-MPH/CM	Municipalidad Provincial de Huancayo	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancayo 2018-2022	07 noviembre del 2018
2	Ordenanza Municipal N° 022-2018-CM/MPS.	Municipalidad Provincial de Satipo	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Satipo 2018-2022	26 de junio del 2018
3	Ordenanza Municipal N° 22-2019-MPCH	Municipalidad Provincial de Chupaca	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chupaca 2018-2022	27 de diciembre del 2019
4	Resolución de Alcaldía N° 351-2019/MPCM	Municipalidad Provincial de Chanchamayo	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2018-2022	10 de octubre del 2019
	Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPJ/CM.	Municipalidad Provincial de Junín	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Junín 2018-2022	05 noviembre del 2019
6	Ordenanza Municipal N° 008-2019-CMT.	Municipalidad Provincial de Tarma	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tarma 2019-2022	11 de abril del 2019
7	Ordenanza Municipal N° 028-2017-MPJ/CM.	Municipalidad Provincial de Jauja	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jauja 2018-2022	11 de diciembre del 2017





Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

8	Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPJ/CM.	Municipalidad Provincial de Concepción	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Concepción.	26 de junio de 2015
9	Ordenanza Municipal N° 023-2018-MPYLO/CM.	Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Yauli - La Oroya 2018-2022	13 de diciembre del 2018
10	Ordenanza Municipal N° 003-2019-CM/MDM	Municipalidad Distrital de Masma - Provincia Jauja	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Masma 2019-2022	10 de mayo de 2019
11	Ordenanza Municipal N° 14-2019-MDA/CM	Municipalidad Distrital de Apata - Provincia Jauja	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Apata 2019-2022	23 de agosto de 2019
12	Ordenanza Municipal N° 021-2017-CM/MDY	Municipalidad Distrital de Yauyos - Provincia Jauja	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yauyos 2019-2022	18 de julio de 2017
13	Ordenanza Municipal N° 007-2019-A/MDP	Municipalidad Distrital de Paccha - Provincia Jauja	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022 Programa Municipal Educca Paccha	07 de mayo de 2019
14	Resolución de Alcaldía N° 328-2019-MDT/ALC.	Municipalidad Distrital de El Tambo - Provincia Huancayo	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo 2019-2022	09 de diciembre del 2019
	Resolución de Alcaldía N° 243-2019-A/MDSR.	Municipalidad Distrital de San Ramón - Provincia Chanchamayo	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Ramón Programa Municipal EDDUCA para el periodo 2019-2022	18 de octubre del 2019
16	Ordenanza Municipal N° 06-2019-MDP	Municipalidad Distrital de Pichanaki - Provincia Chanchamayo	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaki para el periodo 2019-2022	26 de mayo de 2019
17	Ordenanza Municipal N° 152-2017-MPJ/CM.	Municipalidad Distrital de Pangoa	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pangoa 2018-2022	20 de diciembre del 2017





Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



FERNANDO PUOY ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

10 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL